



# Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

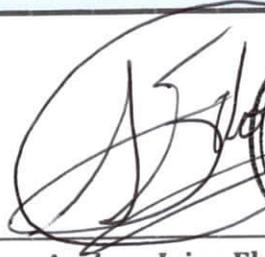
2018- 2022



Contratos de servicios

Mes: Marzo 2021

N°	Codigo	Descripcion	N° de contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalizacion	Monto	Estatus
1	N/A	Construccion de pavimento hidraulico en la colonia 21 de febrero	009-2021	Dagoberto Godoy Martel	24-mar-21	23-may-21	L. 999.611,08	se realizo un abono del 20% en la fecha 24/03/2021
2	N/A	Contruccion de techo de graderias del Estadio Municipal.	010-2021	Dagoberto Godoy Martel	24-mar-21	23-may-21	L. 699.166,02	se realizo un abono del 20% en la fecha 24/03/2021
							L. 1.698.777,10	



Andres Irias Flores  
Jefe de Proyectos



## CONTRATO I DE SERVICIOS

009-2021

### PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Colonia 21 de febrero, Trojes, El Paraíso

Nosotros, **Nelson Rene Moncada Mendoza** mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de Febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL, periodo del año 2018-2022 según consta en el acta N° 196-2018** estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Quien de aquí en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**", y por la otra el Señor: **Dagoberto Godoy Martel**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, de oficio Ingeniero Civil, con domicilio en la Colonia El Paisaje, en el municipio Danlí Departamento de El Paraíso, con Tarjeta de Identidad No. **0703-1981-06267** Quién de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicio de Ejecución de Proyecto: **Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en la primera calle de la colonia 21 de febrero** Ubicado en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El señor Nelson Rene Moncada Mendoza en asamblea con los miembros de la corporación municipal acuerdan celebrar el presente contrato que tiene por objeto la ejecución de los trabajos de **Pavimento** en la colonia 21 de febrero, del Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El proyecto contara con financiamiento de fondos municipales, transferencias del Gobierno Central. Detallado de la siguiente manera:



# Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	PU	Total
1	Trazado y marcado con Teodolito	ML	136.00	59.59	8,104.24
2	Excavación de material tipo I(material común)	M <sup>3</sup>	232.56	167.40	38,930.54
3	Acarreo de material de desperdicio	M <sup>3</sup> -KM	290.70	92.88	27,000.22
4	Conformación de Sub-Rasante	M <sup>2</sup>	775.20	90.54	70,186.61
5	Sub-base de material selecto	M <sup>3</sup>	123.28	646.66	79,720.24
6	Concreto hidráulico de 4,000 PSI e=15 cm (incluye corte de juntas y curado)	M <sup>3</sup>	116.28	5,662.92	658,484.34
7	Acero de refuerzo grado 40 en Fy=2800 Kg/cm <sup>2</sup>	KG	325.00	69.89	22,714.25
8	Bordillo de concreto 15x15cm N°3 @30cm (incluye Pintura)	ML	248.00	352.93	87,526.64
9	Rotulo de Proyecto	UNID	1.00	6,944.00	6,944.00
<b>Monto Total</b>					<b>999,611.08</b>

Aprobado en la Corporación Municipal según consta acta N° 82 Punto N° 7 de fecha 21 de diciembre del año 2020, con fuente de financiamiento de **Alcaldía Municipal** Transferencia del Gobierno Central asignados a la municipalidad para el año 2018-2022

Conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaboradas por la Municipalidad Quien estará en la supervisión de la obra durante todo el ciclo de su ejecución.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del contrato tiene un valor de (LPS. 999,611.08) **Noviecetos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Once y Ocho Centavos Exactos.** El cual ha sido establecido para cubrir los gastos de mano de obra requeridos para lograr la ejecución del proyecto, y todo lo requerido para un trabajo de calidad

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá pagos parciales de acuerdo al avance físico del proyecto hasta completar un avance financiero

**Primer pago correspondiente al 20%**

**Segundo pago correspondiente al 25%**

**Tercer pago correspondiente al 25%**

**Ultimo Pago correspondiente al 30%**



# Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



restante será cancelado una vez concluido y entregado el proyecto de acuerdo a especificaciones técnicas y a satisfacción de **ALCALDIA MUNICIPAL** con acta de recepción definitiva.

**CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO** El tiempo de duración del presente Contrato será de 60 días avilés, plazo durante el cual "**EL CONTRATISTA**" tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente justificados.

**CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS** A la firma de este contrato, "**EL CONTRATISTA**" debe presentar una garantía de cumplimiento del contrato de un 15% del valor total de la obra. Garantizándose con la firma de un pagare.

**CLAUSULA SEPTIMA: FUNCIONES DE "EL CONTRATISTA":** 1. Coordinar, dirigir, capacitar y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes de "**EL CONTRATANTE**". 2.- Coordinar con el supervisor para apoyar a la Municipalidad en los procesos administrativos relacionados con la construcción del proyecto. 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.-Solicitar apoyo al supervisor cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.-5.- Registrar en bitácora todos aquellos eventos considerados de importancia relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente aquellos que puedan tener repercusiones técnicas relacionadas con el proyecto.6.-Presentar con anticipación a la municipalidad el pago de planillas para la mano de obra no calificada y comunitaria. 7.-Coordinar el trabajo diario del personal contratado. 8.- Efectuar de forma oportuna las acciones necesarias para garantizar que la calidad de los materiales a utilizar en el proyecto sean de igual o mayor calidad a los considerados en el presupuesto del proyecto. 9.-Apoyar al "**EL CONTRATANTE**" para el cierre de actividades.10. Preparar el cronograma de actividades semanal a "**EL CONTRATANTE**" de acuerdo al plan de ejecución de la obra diseñado. Mantener una coordinación de acciones con "**EL CONTRATANTE**", Y **EL SUPERVISOR**. "**EL CONTRATISTA**", posterior a la fecha de recepción provisional de la obra, tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para revisar y presentar los cálculos para el pago final al "**EL CONTRATANTE**" y el supervisor de Alcaldía Municipal.



# Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



**CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO:** 1. "EL CONTRATANTE" pagara los desembolsos parciales al "EL CONTRATISTA" previa aprobación del SUPERVISOR. 2. Programar semanalmente junto con "EL CONTRATISTA" el personal de trabajo y los materiales a utilizar. Organizar comisiones especializadas para la ejecución de Tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega. 3. Anotar en la Bitácora todas las ordenes e instrucciones verbales que demanden en el buen funcionamiento de las actividades que se desarrollaran en la ejecución de la obra y consensuadas con "EL CONTRATISTA" y EL SUPERVISOR.-

**CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte integra de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Planos con todas las especificaciones Técnicas, presupuesto y Plan de ejecución del Proyecto, Copia de identidad, RTN, Solvencia Municipal del contratado, carta de pagos a cuenta.

**CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** "EL CONTRATISTA", será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo el Maestro de obra libera de toda responsabilidad al "EL CONTRATANTE". Y por su parte el "EL CONTRATANTE" se compromete el pago de la obra realizada con las especificaciones pactadas.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** "EL CONTRATANTE" podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que "EL CONTRATADO" no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el Inspector o Supervisor suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de "EL CONTRATISTA", por el plazo que dure la suspensión de la obra, en ambos casos acordados por la corporación municipal. De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", c) Si "EL CONTRATISTA" rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía a través del Supervisor de proyectos.) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso



*Alcaldía Municipal*  
**TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.**



fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el JUZGADOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: "EL CONTRATADO"** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del "EL CONTRATANTE" hasta el fiel cumplimiento del presente contrato de servicios.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso, a los **24 días del mes marzo de 2021.**

**EL CONTRATANTE**

Nelson Rene Moncade  
Alcaide Municipal



**EL CONTRATISTA**

Dagoberto Godoy Martel  
Maestro de Obra



*Alcaldía Municipal*  
TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



**CONTRATO DE SERVICIOS**

**010-2021**

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**Colonia Guadalupe, Trojes, El Paraíso**

Nosotros, **Nelson Rene Moncada Mendoza** mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de Febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL, periodo del año 2018-2022 según consta en el acta N° 196-2018** estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Quien de aquí en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**", y por la otra el Señor: **Dagoberto Godoy Martel**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, de oficio Ingeniero Civil, con domicilio en la Colonia El Paisaje, en el municipio Danlí Departamento de El Paraíso, con Tarjeta de Identidad No. **0703-1981-06267** Quién de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicio de Ejecución de Proyecto: **Construcción de 490.60 M<sup>2</sup> de Estructura de Techo del Estadio Municipal Raúl Moncada** Ubicado en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El señor Nelson Rene Moncada Mendoza en asamblea con los miembros de la corporación municipal acuerdan celebrar el presente contrato que tiene por objeto la ejecución de los trabajos de **Techado del Estadio Municipal Raúl Moncada** en la Colonia Guadalupe, del Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El proyecto contara con financiamiento de fondos municipales, transferencias del Gobierno Central. Detallado de la siguiente manera:



# Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL (LEMPIRAS)
1	Trazado y marcado	ML	29.20	L.34.82	L.1,016.76
2	Acarreo de Material de Desperdicios	M3	35.44	L.183.00	L.6,485.52
3	Excavación Tipo II (Suelo Semiduro)	M3	28.35	L.335.50	L.9,511.43
4	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	21.77	L.420.66	L.9,157.68
5	Zapata Aislada (1.50X1.50)m e=30cm 10N4 @15AS, Pedestal 0.30x0.60x2 8N4yN3@12cm 1:2:2	UND	7.00	L.7,942.74	L.55,599.21
6	Suministro e Instalación de Placa de Hierro 3/8" 30x15cm	UND	7.00	L.204.83	L.1,433.79
7	Suministro e Instalación de Placa de Hierro de 1/2" 60x30cm	UND	7.00	L.2,705.70	L.18,939.89
8	Columna Metálica Tipo Joist con Tubo 4x4 Chapa 14y Tubo 2x2 Chapa 14	ML	70.50	L.1,546.06	L.108,997.03
9	Viga de 15x40 Concreto1:2:2 6N5yN3@12cm	ML	29.20	L.1,287.20	L.37,586.34
	Joist de Angulo 2x1/4			L.1,310.80	L.154,150.59
10		ML	117.60		
11	Joist de Angulo 1 1/2x1/4	ML	29.20	L.1,152.20	L.33,644.20
12	Pared de Bloque Simple N5	M2	6.42	L.522.28	L3,353.07
13	Cubierta de Techo de Aluzinc Calibre 26,0.04	M2	490.56	L.513.19	251,749.03
14	Limpieza Final	MZ	490.60	L.15.37	L.7,541.50
<b>TOTAL</b>					<b>L.699,166.02</b>

Aprobado en la Corporación Municipal según consta de acta N° 78 Punto N° 9-1, de fecha 23 de octubre del año 2020, con fuente de financiamiento de **Alcaldía Municipal** Transferencia del Gobierno Central asignados a la municipalidad para el año 2018-2022.

Conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaboradas por la Municipalidad Quien estará en la supervisión de la obra durante todo el ciclo de su ejecución.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del contrato tiene un valor de (LPS. 699,166.02) **Seiscientos Noventa y Nueve Mil, Ciento Sesenta y Seis con Dos Centavos Exactos**. El cual ha sido establecido para cubrir los gastos de mano de obra requeridos para lograr la ejecución del proyecto, y todo lo requerido para un trabajo de calidad.



# Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá pagos parciales de acuerdo al avance físico del proyecto hasta completar un avance financiero

**Primer pago correspondiente al 20%**

**Segundo pago correspondiente al 25%**

**Tercer pago correspondiente al 25%**

**Ultimo Pago correspondiente al 30%**

restante será cancelado una vez concluido y entregado el proyecto de acuerdo a especificaciones técnicas y a satisfacción de **ALCALDIA MUNICIPAL** con acta de recepción definitiva.

**CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO** El tiempo de duración del presente Contrato será de 60 días avilés, plazo durante el cual "EL CONTRATISTA" tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente justificados.

**CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS** A la firma de este contrato, "EL CONTRATISTA" debe presentar una garantía de cumplimiento del contrato de un 15% del valor total de la obra. Garantizándose con la firma de un pagare.

**CLAUSULA SEPTIMA: FUNCIONES DE "EL CONTRATISTA"**. 1. Coordinar, dirigir, capacitar y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes de "EL CONTRATANTE". 2.- Coordinar con el supervisor para apoyar a la Municipalidad en los procesos administrativos relacionados con la construcción del proyecto. 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumpelen. 4.-Solicitar apoyo al supervisor cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. 5.- Registrar en bitácora todos aquellos eventos considerados de importancia relacionados con la ejecución del proyecto, especialmente aquellos que puedan tener repercusiones técnicas relacionadas con el proyecto. 6.-Presentar con anticipación a la municipalidad el pago de planillas para la mano de obra no calificada y comunitaria. 7.-Coordinar el trabajo diario del personal contratado. 8.- Efectuar de forma oportuna las acciones necesarias para garantizar que la calidad de los materiales a utilizar en el proyecto sean de igual o mayor calidad a los considerados en el presupuesto del proyecto. 9.-Apoyar al "EL CONTRATANTE" para el cierre de actividades. 10. Preparar el cronograma de actividades semanal a



# Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



"EL CONTRATANTE" de acuerdo al plan de ejecución de la obra diseñado. Mantener una coordinación de acciones con "EL CONTRATANTE", Y EL SUPERVISOR. "EL CONTRATISTA", posterior a la fecha de recepción provisional de la obra, tendrá un plazo máximo de 15 días calendario para revisar y presentar los cálculos para el pago final al "EL CONTRATANTE" y el supervisor de Alcaldía Municipal.

**CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ EJECUTOR DEL PROYECTO:** 1. "EL CONTRATANTE" pagara los desembolsos parciales al "EL CONTRATISTA" previa aprobación del SUPERVISOR. 2. Programar semanalmente junto con "EL CONTRATISTA" el personal de trabajo y los materiales a utilizar. Organizar comisiones especializadas para la ejecución de Tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega. 3. Anotar en la Bitácora todas las ordenes e instrucciones verbales que demanden en el buen funcionamiento de las actividades que se desarrollaran en la ejecución de la obra y consensuadas con "EL CONTRATISTA" y EL SUPERVISOR.-

**CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte integra de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Planos con todas las especificaciones Técnicas, presupuesto y Plan de ejecución del Proyecto, Copia de identidad, RTN, Y carta de pagos a cuenta.

**CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** "EL CONTRATISTA", será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo el Maestro de obra libera de toda responsabilidad al "EL CONTRATANTE". Y por su parte el "EL CONTRATANTE" se compromete el pago de la obra realizada con las especificaciones pactadas.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.** "EL CONTRATANTE" podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que "EL CONTRATADO" no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el Inspector o Supervisor suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de "EL CONTRATISTA", por el plazo que dure la suspensión de la obra: en ambos casos



# Alcaldía Municipal

TROJES, EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



acordados por la corporación municipal. De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", c) Si "EL CONTRATISTA" rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones la municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía a través del Supervisor de proyectos.) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio el asunto será presentado ante el JUZGADOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** "EL CONTRATADO" renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del "EL CONTRATANTE" hasta el fiel cumplimiento del presente contrato de servicios.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso, a los 24 días del mes marzo de 2021.

**EL CONTRATANTE**  
Nelson Rene Morcades  
Alcalde Municipal

**EL CONTRATISTA**  
Dagoberto Godoy Martel  
Maestro de Obra